



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 13 de mayo de 2024

NÚM. 68

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00003. Ley Foral de modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00037. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

—11-24/MOC-00039. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una ventanilla única para autónomos. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—11-24/MOC-00056. Resolución por la que se insta al Comité Olímpico Internacional a la inadmisión de Israel en los Juegos Olímpicos de 2024. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—11-24/MOC-00062. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la creación de un Observatorio Foral contra la LGTBIfobia. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—11-24/MOC-00063. Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a modificar Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, recogiendo unos límites de gasto ajustados a las necesidades reales de las agrupaciones electorales y pequeños partidos locales y un régimen sancionador proporcional. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—11-24/MOC-00064. Resolución por la que el Parlamento de Navarra considera necesario seguir trabajando en las políticas públicas de Memoria que se han venido desarrollando desde el año 2015. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—11-24/MOC-00058. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofertar el ciclo 0-3 de forma integral. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

—11-24/MOC-00059. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00003. Ley Foral de modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, aprobó la Ley Foral de modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

Ley Foral de modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra

PREÁMBULO

El Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, habilita la reducción de la edad de acceso a la jubilación a quienes presten servicio como bomberos “en sus diferentes escalas, categorías o especialidades”.

Mediante la aprobación de la Ley Foral 8/2023, de 9 de marzo, se llevó a cabo la modificación de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra. Entre otras modificaciones se produjo la del artículo 53, incluyéndose entre los puestos de trabajo de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios al personal que desempeña sus funciones como bomberos forestales. Este personal desde hace muchos años viene abonando el coste de la aplicación del coeficiente reductor a los efectos de la jubilación anticipada, tal como

establece el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos; incluso, algunos de ellos han procedido a jubilarse de forma anticipada.

Al objeto de resolver los problemas de interpretación surgidos sobre la aplicabilidad al conductor auxiliar y al peón auxiliar bombero del coeficiente reductor regulado en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, se hace necesaria una modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, en el que se detallan los puestos de trabajo y funciones, para lo cual se da una nueva redacción a las letras e) y f) y se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del citado artículo.

Artículo único. Se modifica el apartado 1 del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.

Se modifican las letras e) y f) del apartado 1 del artículo 53, y tras la letra f) se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

“e) Conductor auxiliar bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores.

f) Peón auxiliar de bombero, encuadrado en el nivel D. Le corresponden funciones auxiliares de intervención operativa dentro de su ámbito de actuación bajo la dirección de los mandos superiores.

Los diferentes puestos de trabajo enumerados en este apartado se consideran pertenecientes a la categoría profesional de Bombero, en sus diferentes escalas o especialidades”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-24/MOC-00037. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a dotarse de los medios técnicos y humanos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 y resolver en un

plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero.

2. El Parlamento de Navarra se compromete a que, en la próxima revisión de la LORAFNA, en el marco de la Ponencia parlamentaria, se incorpore expresamente la competencia para la homologación de títulos académicos realizados en el extranjero, de forma que el Gobierno de Navarra pueda tramitar su traspaso lo antes posible”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00039. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una ventanilla única para autónomos

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una ventanilla única para autónomos, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra reconoce y pone en valor la aportación de los autónomos y autónomas al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestra Comunidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una ventanilla única para autónomos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a eliminar trabas burocráticas dentro de la Administración para favorecer los trámites administrativos.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha medidas que favorezcan la contratación de nuevos trabajadores por parte de los autónomos.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a fomentar la formación constante a lo largo de la vida del trabajo autónomo.

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a fomentar medidas de conciliación profesional-familiar eficaces y la corresponsabilidad de los trabajadores y trabajadoras autónomas.

7. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar de forma activa con la prevención de riesgos laborales del trabajo autónomo.

8. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar el II Plan de Trabajo Autónomo en un plazo máximo de tres meses.

9. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar informes de impacto en la actividad de los autónomos y las autónomas de cada medida que se desarrolle en materia de empresa y empleo.

10. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a convocar en un plazo máximo de un mes al Consejo Navarro del Trabajo Autónomo”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00056. Resolución por la que se insta al Comité Olímpico Internacional a la inadmisión de Israel en los Juegos Olímpicos de 2024

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Comité Olímpico Internacional a la inadmisión de Israel en los Juegos Olímpicos de 2024, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta a que el Gobierno de España solicite al Comité Olímpico Español, para que a su vez traslade al Comité Olímpico Internacional:

1. La no admisión de la delegación de deportistas y personal oficial del Estado de Israel a los Juegos Olímpicos de Verano de 2024 mientras el

Estado de Israel continúe con su agresión militar sobre la población de Gaza.

2. La no admisión de la delegación de deportistas y personal oficial del Estado de Israel a los Juegos Paralímpicos de 2024 mientras el Estado de Israel continúe con su agresión militar sobre la población de Gaza.

3. La no admisión de la delegación oficial de deportistas y personal oficial del Estado de Israel a los Juegos Olímpicos de la Juventud de 2024 mientras el Estado de Israel continúe con su agresión militar sobre la población de Gaza”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00062. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la creación de un Observatorio Foral contra la LGTBIfobia

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la creación de un Observatorio Foral contra la LGTBIfobia, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la creación de un Observatorio Foral contra la LGTBIfobia que se integre en el marco de los recursos existentes en las administraciones públicas, manteniendo una coherencia con los mismos, cuya creación sea participativa e interdisciplinar, en el plazo de 2 años”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00063. Resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a modificar Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, recogiendo unos límites de gasto ajustados a las necesidades reales de las agrupaciones electorales y pequeños partidos locales y un régimen sancionador proporcional

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Congreso de los Diputados a modificar Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, recogiendo unos límites de gasto ajustados a las necesidades reales de las agrupaciones electorales y pequeños partidos locales y un régimen sancionador proporcional, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Congreso de los Diputados a que inicie el trabajo para atender las reiteradas solicitudes que ha hecho esta Cámara Foral, para modificar Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral, General recogiendo unos límites de gasto ajustados a las necesidades reales de las agrupaciones electorales y pequeños partidos locales y un régimen sancionador proporcional”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00064. Resolución por la que el Parlamento de Navarra considera necesario seguir trabajando en las políticas públicas de Memoria que se han venido desarrollando desde el año 2015

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra considera necesario seguir trabajando en las políticas públicas de Memoria que se han venido desarrollando desde el año 2015, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra considera necesario seguir trabajando en las políticas públicas de Memoria que se han venido desarrollando desde el año 2015.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a reforzar el impulso de las políticas de reconocimiento, reparación y memoria de todas las víctimas.

3. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a que se den pasos atrás en esta materia, con la derogación de Leyes de Memoria Democrática”.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00058. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofertar el ciclo 0-3 de forma integral

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ofertar el ciclo 0-3 de forma integral, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 30 de abril de 2024.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

11-24/MOC-00059. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de la asistencia humanitaria urgente que precisen hasta la devolución a sus países de origen, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 30 de abril de 2024.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate
